

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. VACARIS  
C.I.A. N° 122611920  
CORRIENTES  
OSBROO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:  
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.  
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 6 DE JUNIO DE 2022

26.682

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las  
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno  
*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación  
*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA** **SAN JUAN**

**DECRETO N° - 0463** MM-2022.

**SAN JUAN, 04 ABR. 2022**

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0014/2021, Decreto N°2363-MM-2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Arq. Conde, Roberto Oscar, DNI N°12.665.224 fue designado mediante Decreto N°2363-MM-2019, en el cargo de “Director de la Dirección de Registro Minero y Catastro”, dependiente de la Secretaría Técnica - Ministerio de Minería.

Que el citado profesional ha presentado su renuncia a dicho cargo.

Que el Artículo 189° Inc. 4 de la Constitución Provincial establece que el Gobernador nombra y remueve a todos los funcionarios de la administración pública.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase la renuncia presentada por el **Arq. CONDE, ROBERTO OSCAR**, DNI N° **12.665.224**, a partir del día 01 de Abril de 2022, en el cargo de “Director de la Dirección de Registro Minero y Catastro”, dependiente de la Secretaría Técnica - Ministerio de Minería.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

  
**Ing. Carlos R. Astudillo**  
MINISTRO DE MINERÍA

  
**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
ha sido archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, **04 ABR. 2022**

  
**MIGUEL ÁNGEL LUNA**  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° - 0464 MM-2022.**

**SAN JUAN, 04 ABR. 2022**

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0014/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 0014-2021 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Minería y el ámbito de competencia de los mismos.

Que se encuentra vacante el cargo de “Director de la Dirección de Promoción, Difusión y Comunicación Minera”, dependiente del Ministerio de Minería.

Que el Lic. Carlos Miguel Rivera, DNI N°34.327.895, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

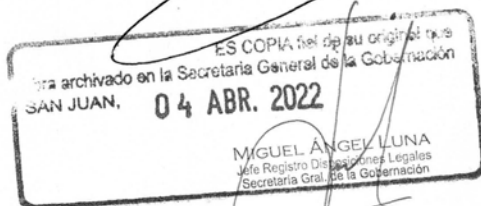
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a partir del 1° de Abril de 2022, al Lic. **RIVERA, CARLOS MIGUEL – DNI N° 34.327.895**, en el cargo de “Director de la Dirección de Promoción, Difusión y Comunicación Minera”, dependiente del Ministerio de Minería.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación

Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

**DECRETO N° 0465 -MPyDE-2022**

**SAN JUAN, 04 ABR. 2022**

**VISTO**

La Ley N° 1101-A, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que compete el Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 189°, inciso 4°, última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

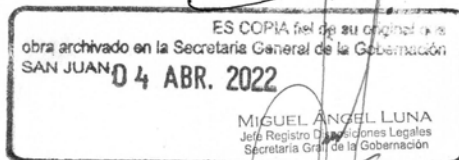
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase a partir del día 01 de Abril del año 2022, la renuncia presentada por el Señor Ing. Agr. Molina, Diego Martín, DNI N° 25.462.765, al cargo de Director de Riego, Contingencia Climáticas y Economía Agropecuaria, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, designado por Decreto N° 0494-MPyDE-2021.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Ing. Agr. **ARIEL LUCERO REINOSO**  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico

  
**SERGIO UNAC**  
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° 0472

-MM-2022.

SAN JUAN, 05 ABR. 2022

**VISTO:**

El expediente N°1100-000118-2022, registro del Ministerio de Minería; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería; inició expediente solicitando créditos o puntos;

Que los créditos solicitados serán destinados a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera y Secretaría Técnica dependientes del Ministerio de Minería;

Que el Decreto Acuerdo N°0018-2014, en su Artículo 1°, crea un mecanismo de retención y redistribución de créditos o puntos destinados a las Autoridades Jurisdiccionales y a la Máxima Autoridad del Poder Ejecutivo, con el fin de asignarlos al fortalecimiento de las áreas que así lo necesiten;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría General de la Gobernación;

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

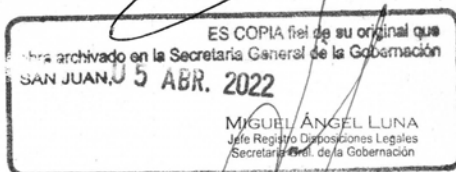
**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese la reasignación de puntos o créditos a favor de los Organismos dependientes del Ministerio de Minería, conforme al detalle de los Anexos I y II, los que forman parte de la presente norma legal, con cargo a la cuenta "Máxima Autoridad del Ministerio".

**ARTÍCULO 2°.-** Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, a efectuar la reasignación de puntos o créditos conforme al detalle en Anexos I y II, citados precedentemente.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° - 0473 -MM-2022.**

**SAN JUAN, 05 ABR. 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 1100-000118-2022, registro del Ministerio de Minería; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería; inició expediente solicitando créditos o puntos;

Que los créditos solicitados serán destinados a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera y Secretaría Técnica dependientes del Ministerio de Minería;

Que el Decreto Acuerdo N°0018-2014, en su Artículo 1°, crea un mecanismo de retención y redistribución de créditos o puntos destinados a las Autoridades Jurisdiccionales y a la Máxima Autoridad del Poder Ejecutivo, con el fin de asignarlos al fortalecimiento de las áreas que así lo necesiten;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría General de la Gobernación;

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

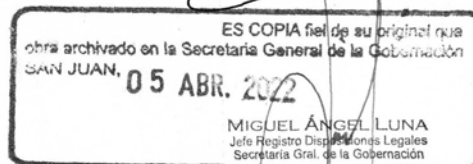
**ARTÍCULO 1°.-** Se otorga a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera y a la Secretaría Técnica, dependientes del Ministerio de Minería; la cantidad de 4.123 puntos o créditos, con cargo a la cuenta "Cuenta Especial Gobernación".

**ARTÍCULO 2°.-** Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, a efectuar la reasignación de puntos o créditos conforme al detalle del Anexo I, el que forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0475 -SESYOP-2022

SAN JUAN, 05 ABR. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 1600-000132-2022, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, inició expediente solicitando créditos o puntos;

Que los créditos solicitados serán destinados a las reparticiones indicadas en Anexos del I al V en el presente expediente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

Que el Decreto Acuerdo N° 0018-2014, en su Artículo 1°, crea un mecanismo de retención y redistribución de créditos o puntos destinados a las Autoridades Jurisdiccionales y a la Máxima Autoridad del Poder Ejecutivo, con el fin de asignarlos al fortalecimiento de las áreas que así lo necesiten;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría General de la Gobernación;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba la reasignación de créditos o puntos a favor de los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público conforme al detalle en Anexos del I al V, los que forman parte integrante del presente Decreto, con cargo a la "Cuenta Especial Gobernación".

**ARTÍCULO 2°.-** Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, a efectuar la reasignación de créditos o puntos conforme al detalle en Anexos del I al V, citados precedentemente.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 05 ABR. 2022  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0481 -MSP- 2022.**

**SAN JUAN, 06 ABR. 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 809-000936-2021, registro de la Zona Sanitaria V Sur, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente actuado el Jefe de Personal del Hospital Dr. Federico Cantoni informa situación que se presenta con la Doctora Susana Marcela Pereira, DNI N° 23.168.105, médica que cumple funciones en la Guardia los días Sábados en dicho nosocomio.

Que la mencionada agente, ostenta un cargo en interinato, el cual se reglamenta por Decreto Provincial N° 1744/2012, goza de una estabilidad relativa, en tanto no se observe un mal desempeño en sus funciones.

Que la profesional sacó Carta Médica (Ley N° 536-A artículo 16) por 20 días, la cual fue cancelada el 05 de agosto del 2021, y ese mismo día saca otra Carta Médica por 30 días.

Que la mencionada profesional estando en uso de Licencia médica se encuentra atendiendo pacientes en Consultorios Externos de la Delegación de OSECAC que se encuentra en Villa Krause, lo cual fue verificado en forma personal por el Señor Jefe de Personal y por una Auxiliar Administrativa.

Que la conducta de la profesional referida se encuentra tipificada en la Ley N° 71-Q, artículo 48 incisos 2) y 4) como causales de cesantía: 2) Inasistencias injustificadas y continuas que excedan de siete (7) días o inasistencias injustificadas y discontinuas que excedan doce (12) días, en los doce (12) meses inmediatos anteriores; 4) Abandono injustificado de servicio.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1744-2012 artículo 3° se podrá dar de baja a un profesional interino cuando se observa mala conducta o un mal desempeño en sus funciones.

Que ha tomado intervención el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se da de baja a partir de la fecha de la presente norma legal a la Doctora Susana Marcela Pereira, DNI N° 23.168.105, del cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Médico - Grado IX – 36hs. Clínica Médica – Zona Sanitaria IV Oeste – Interino, funciones en la Guardia del Hospital Dr. Federico Cantoni – Pocito – Zona Sanitaria V Sur. por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 0482

SAN JUAN, 06 ABR. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 100-001386-2021, registro del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario General de la Gobernación, solicita la Comisión de Servicios de la Sra. Azeglio Mariela Betina, DNI N°: 18.499.119, Docente de la Escuela Normal Superior General Manuel Belgrano, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, Categoría 1ª, Radio 3, para que cumpla funciones en Secretaría General de la Gobernación.

Que División Personal Docente informa la situación de revista de la Sra. Azeglio.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Educación mediante el Dictamen N° 2307-2021, manifiesta que mediante Decreto Acuerdo N° 049-ME-2002, artículo 2° se prohíbe la realización de comisiones de servicio, adscripciones, afectaciones y otras de similar naturaleza que generen doble imputación presupuestaria en el ámbito del Ministerio de Educación. No obstante ello en los considerandos del Decreto se prevé la facultad de efectuar excepciones mediante decisión fundada, lo cual implica la necesidad de emitir un Decreto de excepción al Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002.

Que por lo expuesto Asesoría Letrada entiende que es facultad del Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo, efectuar la excepción a lo normado por Decreto Acuerdo 0049-ME-02, atento los argumentos expresados por el Secretario General de la Gobernación, como así también señala que de avalarse la comisión solicitada se advierte que deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por decreto 1943-ME-2005 y Resolución Ministerial 0377-ME-2008, en lo atinente a la percepción de radio.

Que se deberá girar copia debidamente certificada del instrumento legal a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a fin de registrar los movimientos de personal.

Que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se destaca en Comisión de Servicio a fin de que cumpla funciones en la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente norma legal a la Sra. Azeglio Mariela Betina, DNI N°: 18.499.119, Docente de la Escuela Normal Superior General Manuel Belgrano, conforme los considerandos de la presente normal legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Se comuniquen la presente resolución a Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a los efectos que correspondan.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación

SERGIO ONAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° - 0483 -SESyOP-2022**

**SAN JUAN, 06 ABR. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 1600-000037-2022, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 27 de diciembre de 2021, se celebró el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, representado por su Secretario Dr. Carlos Ariel Munisaga, constituyendo domicilio legal en Avenida Libertador General San Martín N° 750 Oeste, Edificio Centro Cívico, 3° Piso Núcleo 7 de la Ciudad de San Juan y la Agencia Calidad San Juan S.E.M, representada por el Sr. Eduardo D'Anna en su carácter de Presidente, constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo 577 Este, de la Ciudad de San Juan.

Que por el citado Convenio Marco las partes se comprometen a adoptar programas de cooperación, asistencia y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos que estén relacionados a la implementación de acciones comprendidas y/o gestionadas por el gobierno local que tiene como objetivo incidir de manera directa y principal en la prevención y reducción del fenómeno delictivo y la seguridad provincial en su conjunto o en alguno de sus aspectos; y como objetivos especiales, la promoción, diseño e implementación de proyectos, actividades y eventos de asistencia técnica y/o financiera, así como también estudio o servicios de carácter técnico, tecnológico, económicos científicos y/o de formación en áreas en las que exista un mutuo interés de abordaje; la colaboración de profesionales de ambas instituciones en el desarrollo de proyectos; el fomento de tareas de extensión relacionadas con los resultados obtenidos de las actividades antes mencionadas y toda otra actividad tendiente a la consecución del presente Convenio.

Que conforme lo establecido por el Artículo 189° inc.9 de la Constitución Provincial el Poder Ejecutivo tiene facultad de celebrar convenios.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.


**POR ELLO;**

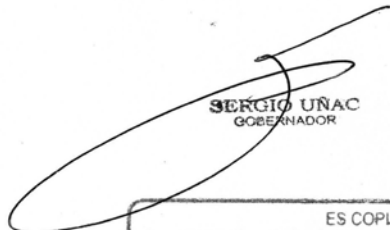
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

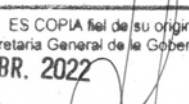
**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase en todas sus partes el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, representado por su Secretario Dr. Carlos Ariel Munisaga y la Agencia Calidad San Juan S.E.M, representada por su Presidente, el Sr. Eduardo D'Anna, suscripto el día 27 de diciembre de 2021, el que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

  
DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 06 ABR. 2022  
  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° - 0291 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 07 MAR. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-004588-2021, registro de Policía de San Juan- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente el Sargento del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dn. Rolando Javier Navarro, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que cumple en la Fuerza.

Que el peticionante, fue designado funcionario policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, mediante Decreto N° 0884-G, a partir de fecha 21 de Junio de 2006.

Que, según informe de División Sanidad Policial del Sargento Rolando Javier Navarro, se lo considera apto, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir al funcionario al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista.

Que por Ley N° 969-P, se proroga el estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Transfírase al Sargento Rolando Javier Navarro, DNI N° 23.389.394, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO URAC  
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretana General de la Gobernación  
SAN JUAN, 07 MAR. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jef. Registro Divisiones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0293 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 07 MAR. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-004593-2021, registro de Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente el Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dn. Matías Valentín Quilpatay, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que cumple en la Fuerza.

Que el peticionante, fue designado funcionario policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, mediante Decreto N° 1888-G, a partir de fecha 01 de Diciembre de 2011.

Que según informe de División Sanidad Policial del Agente Matías Valentín Quilpatay, se lo considera apto, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir al funcionario al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista.

Que por Ley N° 969-P, se proroga el estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Transfírase al Agente Matías Valentín Quilpatay, DNI N° 31.871.150, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

Dr. CARLOS ARIEL MUNISNGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN. 07 MAR. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
de Registro Inscripciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0303 - MG-2022

SAN JUAN, 08 MAR. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000113-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada "Grupo de Empresas Mineras de Explotación de la República Argentina" ("G.E.M.E.R.A."), solicitan la aprobación de la modificación introducida al estatuto social.

Que tal modificación fue dispuesta por Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 8 de Mayo de 2019, rectificada mediante Acta de Directorio de fecha 03 de Setiembre de 2021, dejando establecido que es una Asamblea General Extraordinaria y la modificación está referida a su adecuación a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que Inspección General de Personas Jurídicas manifiesta no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar la modificación del Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada "Grupo de Empresas Mineras de Explotación de la República Argentina" ("G.E.M.E.R.A.") hoy "Asociación Civil Grupo de Empresas Mineras de Explotación de la República Argentina" ("G.E.M.E.R.A."), respecto a la adecuación del mismo conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese el Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

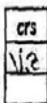
SERGIO USAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel en su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 08 MAR. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro y Negocios Legales  
Secretaría General de la Gobernación

## NOTIFICACIONES

           El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Fabián Darío Carrizo MI N° 22.673.411, integrante del grupo familiar beneficiario de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana V - Casa 27 - B° Municipal Presidente Arturo Frondizi - Departamento Capital, que en el Expediente N° 501-005463-2003, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arg. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Ramona Andrea Rivero Campillay MI N° 27.560.096, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana E – Casa 8 - B° Las Vicuñas - Departamento Chimbas, que en el Expediente N° 501-000379-2010, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.631 Junio 06-07 \$ 460.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Manuel Gabriel Buigues MI N° 28.967.951, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana L – Casa 3 - B° Asociación Civil 22 de Diciembre de los Trabajadores de Farmacia - Departamento Chimbas, que en el Expediente N° 501-005388-2010, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs
112

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.632 Junio 06-07 \$ 460.-

## **RESOLUCIONES**



**E.P.R.E.**  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN

Resolución E.P.R.E.

Nº 517

ES COPIA DEL ORIGINAL  
FOLIO 2  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Comisión Administrativa

**SAN JUAN, 02 de Junio 2022**

**VISTO:**

El Expediente Nº 550.1601/21 del registro del E.P.R.E., la Resolución E.P.R.E. Nº 392/13, la Ley Nº 524-A y su Decreto Reglamentario Nº 0387/96, Ley Nº 863-A, Ley Nº 789-A, Resolución E.P.R.E. Nº 40/08 y;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Disponer que para los procesos de contratación ordenados por el E.P.R.E., a partir de la entrada en vigencia de la presente, convocados en cumplimiento de las obligaciones establecidas en Leyes Provinciales Nº 863-A y Nº 789-A, destinados a la adquisición de materiales, obras, o servicios necesarios en la ejecución de Obras de Infraestructura Eléctrica, se considerarán como importes límites para cada uno de los sistemas de contratación establecidos en el Régimen de Contrataciones del E.P.R.E., los siguientes:

INTERVINO
AEF y GA
A. LEGAL
A. TÉCNICA
GR. GRAL.
AUDITORIA
SEC. DIRECTORIO
INF. FINAL

<b>Sistema de Contratación</b>	<b>Materiales, Obras o Servicios necesarios en la Ejecución de Obras de Infraestructura Eléctrica (*)</b>
Contratación Directa en función del monto, punto 23, inciso a) de Régimen de Contrataciones.	Contratación menor o igual a PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000,00).
Contratación Directa por Pedido de Precios.	Contratación menor o igual a PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000,00)
Concurso de Precios.	Contratación menor o igual a PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$15.680.000)



<b>Sistema de Contratación</b>	<b>Materiales, Obras o Servicios necesarios en la Ejecución de Obras de Infraestructura Eléctrica (*)</b>
Licitación Pública.	Contrataciones mayores de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$15.680.000)

(\*) Se aplica tanto para contrataciones financiadas total o parcialmente con Recursos de los Fideicomisos Provinciales creados por Ley N° 789-A o Ley N° 863-A.

**ARTICULO 2º:** Disponer que el Directorio podrá establecer en aquellos casos que lo considere conveniente, la instrumentación de Concurso de Precios para contrataciones de Obras de Infraestructura Eléctrica menores de Pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000), y de Licitación Pública para contrataciones de Obras de Infraestructura Eléctrica menores de Pesos QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$15.680.000).

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que la presente Resolución entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 4º:** Téngase por Resolución del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Fecho. Archívese.

- INTERVINO
- ✓ AEF y GA
- ✓ A. LEGAL
- ✓ A.TÉCNICA
- ✓ GR. GRAL.
- AUDITORIA
- ✓ SEC. DIRECTORIO
- INF. FINAL

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
**VOCAL**  
 ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
 DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
 por Dr. Ing. Roberto  
 W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
**PRESIDENTE**  
 ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
 DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
Prova Digital ACOMT

## EDICTOS DE MINA

### E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 546.719-C-1994. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.427.410.88 X= 6.679.892.68 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.679.892.68	2.427.410.88
V1	6.686.892.65	2.428.110.88
V2	6.686.892.65	2.429.810.87
V3	6.681.742.67	2.429.810.87
V4	6.681.742.67	2.429.410.87
V5	6.679.392.68	2.429.410.87
V6	6.679.392.68	2.422.738.80
V7	6.682.733.67	2.423.954.90
V8	6.682.969.30	2.422.610.90
V9	6.683.714.09	2.422.610.90
V10	6.683.692.66	2.422.760.90
V11	6.682.992.67	2.428.110.88

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 3097.17 ha.

Por Resolución N° 52-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de “PLATA, COBRE, PLOMO Y ZINC.”, en el Departamento de IGLESIA, denominándola “INTI VIII” a nombre de “MINERA DEL CARMEN S.A.”.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 24 de Mayo de 2.022. -

Dr. Angel S. Maria Martin  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaria Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

**E D I C T O D E M I N A**

**EXPTE. N° 296.792-C-1990. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.417.356.93 X= 6.708.661.56 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.708.661.56	2.417.356.93
V1	6.711.942.54	2.416.910.93
V2	6.711.942.54	2.418.910.92
V3	6.707.942.56	2.418.910.92
V4	6.707.942.56	2.420.710.91
V5	6.706.942.56	2.420.710.91
V6	6.706.942.57	2.416.710.93
V7	6.707.942.56	2.416.710.93
V8	6.707.942.56	2.416.910.93

**AREA REGISTRADA:** 1200.00 ha.

**OBSERVACIONES.** Al momento de manifestar, el área del tramite de autos se superponía de forma parcial a los siguientes derechos mineros, Cateo Expte. N° 271030-C-86, Cateo que da origen a la Manifestación en trámite, descargado de nuestros registros 21/06/2012, Cateo Expte. 243481-B-87, cateo 243.186-M-87, Cateo Expte. N° 243.726-M-87 (descargado de nuestros registros en fecha 12/02/2007, Cateo Expte. 258.329-G-84, Cateo Expte. 270.201-E-86, descargado de nuestros registros en fecha 21/06/2012.

Adicionalmente vista la certificación de Escribanía de Minas a fs. 21 vta. se ratifica informe emitido por esta área a fs. 21, ya que se interpreta corresponde registración grafica no obstante el área No es Franca (Se encuentra ocupada por otros permisos de los cateadores colindante y que obran a fs. 18 y 19.

Por Resolución N° 56-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de "PLATA Y COBRE.", en el Departamento de IGLESIA, denominándola "TAMPA III" a nombre de "MINERA DEL CARMEN S.A."- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 24 de Mayo de 2.022. -



Dra. CLAUDIA AGÜERA  
ABOGADA  
M.P. 2697

Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERIA  
A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERIA

## EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-243-A-14.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Argentina Fortescue S.A.U. Solicitando la Mensura de la Mina DORITA 12, en el Dpto. Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>LL</b>	<b>6.530.647.00</b>	<b>2.428.645.00</b>

VERTICE	X	Y
A	6.534.423.29	2.427.524.30
B	6.534.423.29	2.431.932.85
C	6.533.878.29	2.431.932.85
D	6.533.878.29	2.435.022.80
E	6.529.100.94	2.435.022.80
F	6.529.100.94	2.433.940.21
G	6.529.861.61	2.433.940.21
H	6.529.861.61	2.433.040.30
I	6.529.561.61	2.433.040.30
J	6.529.561.61	2.427.524.31

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 1</b>			<b>PERTENENCIA 2</b>		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
A	6.534.423.29	2.427.524.30	1	6.534.423.29	2.428.552.75
2	6.534.423.29	2.428.552.75	2	6.534.423.29	2.429.581.20
3	6.533.450.95	2.428.552.75	3	6.533.450.95	2.429.581.20
4	6.533.450.95	2.427.524.30	4	6.533.450.95	2.428.552.75
<b>SUPERFICIE. 100 HAS</b>			<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>		
<b>PERTENENCIA 3</b>			<b>PERTENENCIA 4</b>		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.534.423.29	2.429.581.20	1	6.534.423.29	2.430.609.65
2	6.534.423.29	2.430.609.65	2	6.534.423.29	2.431.638.10
3	6.533.450.95	2.430.609.66	3	6.533.450.95	2.431.638.11
4	6.533.450.95	2.429.581.20	4	6.533.450.95	2.430.609.66
<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.534.423.29	2.431.638.10	1	6.533.878.29	2.433.602.28
B	6.534.423.29	2.431.932.85	D	6.533.878.29	2.435.022.80
C	6.533.878.29	2.431.932.85	3	6.532.138.19	2.435.022.80
4	6.533.878.29	2.433.602.28	4	6.532.138.19	2.434.723.46
5	6.533.450.95	2.433.602.28	5	6.533.450.95	2.434.723.46
6	6.533.450.95	2.431.638.11	6	6.533.450.95	2.433.602.28
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.533.450.95	2.427.524.30	1	6.533.450.95	2.428.552.75
2	6.533.450.95	2.428.552.75	2	6.533.450.95	2.429.581.20
3	6.532.478.62	2.428.552.76	3	6.532.478.62	2.429.581.21
4	6.532.478.62	2.427.524.30	4	6.532.478.62	2.428.552.76
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.533.450.95	2.429.581.20	1	6.533.450.95	2.430.609.66
2	6.533.450.95	2.430.609.66	2	6.533.450.95	2.431.638.11
3	6.532.478.62	2.430.609.66	3	6.532.478.62	2.431.638.11
4	6.532.478.62	2.429.581.21	4	6.532.478.62	2.430.609.66
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.533.450.95	2.431.638.11	1	6.533.450.95	2.432.666.56
2	6.533.450.95	2.432.666.56	2	6.533.450.95	2.433.695.01
3	6.532.478.62	2.432.666.56	3	6.532.478.62	2.433.695.01
4	6.532.478.62	2.431.638.11	4	6.532.478.62	2.432.666.56
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.533.450.95	2.433.695.01	1	6.532.478.62	2.427.524.31
2	6.533.450.95	2.434.723.46	2	6.532.478.62	2.428.552.76
3	6.532.478.62	2.434.723.46	3	2.531.506.28	2.428.552.76
4	6.532.478.62	2.433.695.01	4	6.531.506.28	2.427.524.31
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.532.478.62	2.428.552.76	1	6.532.478.62	2.429.581.21
2	6.532.478.62	2.429.581.21	2	6.532.478.62	2.430.609.66
3	6.431.506.28	2.429.581.21	3	6.531.506.28	2.430.609.66
4	6.531.506.28	2.428.552.76	4	6.531.506.28	2.429.581.21
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.532.478.62	2.430.609.66	1	6.532.478.62	2.431.638.11
2	6.532.478.62	2.431.638.11	2	6.532.478.62	2.432.666.56
3	6.531.506.28	2.431.638.11	3	6.531.506.28	2.432.666.56
4	6.531.506.28	2.430.609.66	4	6.531.506.28	2.431.638.11
<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>		

PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.532.478.62	2.432.666.56	1	6.532.478.62	2.433.695.01
2	6.532.478.62	2.433.695.01	2	6.532.478.62	2.434.723.46
3	6.531.506.28	2.433.695.01	3	6.531.506.28	2.434.723.46
4	6.531.506.28	2.432.666.56	4	6.531.506.28	2.433.695.01
<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>		

PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.531.506.28	2.427.524.31	1	6.531.506.28	2.428.552.76
2	6.531.506.28	2.428.552.76	2	6.531.506.28	2.429.581.21
3	6.530.533.95	2.428.552.76	3	6.530.533.95	2.429.581.21
4	6.530.533.95	2.427.524.31	4	6.530.533.95	2.428.552.76
<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>		

PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.531.506.28	2.429.581.21	1	6.531.506.28	2.430.609.66
2	6.531.506.28	2.430.609.66	2	6.531.506.28	2.431.638.11
3	6.530.533.95	2.430.609.66	3	6.530.533.95	2.431.638.11
4	6.530.533.95	2.429.581.21	4	6.530.533.95	2.430.609.66
<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>		

PERTENENCIA 25			PERTENENCIA 26		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.531.506.28	2.431.638.11	1	6.531.506.28	2.432.666.56
2	6.531.506.28	2.432.666.56	2	6.531.506.28	2.433.695.01
3	6.530.533.95	2.432.666.56	3	6.530.533.95	2.433.695.01
4	6.530.533.95	2.431.638.11	4	6.530.533.95	2.432.666.56
<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>		

PERTENENCIA 27			PERTENENCIA 28		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.531.506.28	2.433.695.01	1	6.530.533.95	2.427.524.31
2	6.531.506.28	2.434.723.46	2	6.530.533.95	2.428.552.76
3	6.530.533.95	2.434.723.47	3	6.529.561.61	2.428.552.76
4	6.530.533.95	2.433.695.04	4	6.529.561.61	2.427.524.31
<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>		

PERTENENCIA 29			PERTENENCIA 30		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.530.533.95	2.428.552.76	1	6.530.533.95	2.429.581.21
2	6.530.533.95	2.429.581.21	2	6.530.533.95	2.430.609.66
3	6.529.561.61	2.429.581.21	3	6.529.561.61	2.430.609.66
4	6.529.561.61	2.428.552.76	4	6.529.561.61	2.429.581.21
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 31			PERTENENCIA 32		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.530.533.95	2.430.609.66	1	6.530.533.95	2.431.638.11
2	6.530.533.95	2.431.638.11	2	6.530.533.95	2.432.666.56
3	6.529.561.61	2.431.638.11	3	6.529.561.61	2.432.666.57
4	6.529.561.61	2.430.609.66	4	6.529.561.61	2.431.638.11
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 33			PERTENENCIA 34		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.530.533.95	2.432.666.56	1	6.530.533.95	2.433.995.01
2	6.530.533.95	2.433.995.01	2	6.530.533.95	2.434.660.07
3	6.529.879.23	2.433.995.01	3	6.529.100.94	2.434.660.07
4	6.529.879.23	2.433.695.01	F	6.529.100.94	2.433.940.21
5	6.529.861.61	2.433.695.01	G	6.529.861.61	2.433.940.21
6	6.529.861.61	2.433.040.30	6	6.529.861.61	2.433.695.01
7	6.529.561.61	2.433.040.30	7	6.529.879.23	2.433.695.01
8	6.529.561.61	2.432.666.57	8	6.529.879.23	2.433.995.01
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 35		
VERTICE	X	Y
1	6.532.138.19	2.434.723.46
2	6.532.138.19	2.435.022.80
3	6.529.100.94	2.435.022.80
4	6.529.100.94	2.434.660.07
5	6.530.533.95	2.434.660.07
6	6.530.533.95	2.434.723.47
SUPERFICIE. 100 HAS.		

**SUPERFICIE. 3500 Has.**

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 35 pertenencias consignadas en fs. 50/55, las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de minería y código de procedimientos mineros.

Además, los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros 1124-132-A-14 (DORITA 10), 165-D-02 (DORITA 4), 117-A-04 (TATI 3), Cateo 414147-D-04.

Por Resolución N° 131-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 11 de Abril de 2.022.



A/C Secretaria Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

Ing. Eduardo E. Belmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA

## LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE JACHAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2022

### **“OBRA CIRCUITO PERMANENTE DE CICLISMO CERRADO EN FORMA DE OVALO”**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 33/100 (\$26.685.370,33) IVA incluido.

**PLAZO DE ENTREGA:** 90 (NOVENTA) días corridos a partir de la notificación de la puesta en vigencia del contrato que oportunamente se celebre.

**VALOR DEL PLIEGO:** QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) (Valor No Reembolsable).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** Desde el día 06 de Junio hasta el 16 de Junio de 2022 inclusive.

**LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS:** Tesorería Municipal, hasta las 12 hs. del día 16 de Junio del año 2022.

**LUGAR DE CONSULTA DE PLIEGOS:** Secretaría de Infraestructura.

**RECEPCION DE OFERTAS:** Oficina de Compras hasta las 10:00 hs. del día 21 de Junio del año 2022.

**APERTURA DE OFERTAS:** Martes 21 de Junio del año 2022, a las 12:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones del Edificio Municipal de Jáchal- Calle San Martín N° 622 - San José de Jáchal, Provincia San Juan.

**Email:** [tesoreria@municipiodejachal.gob.ar](mailto:tesoreria@municipiodejachal.gob.ar)

**Email:** [hacienda@municipiodejachal.gob.ar](mailto:hacienda@municipiodejachal.gob.ar)

  
C.P.A. MIGUEL ANGEL VEGA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE JACHAL. 2

Cta. Cte. 20.616 Junio 02/06 \$ 840.-



LICITACION PUBLICA N° 13/2022

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022

EXPT E N° 1500-000718-2021 -RESOLUCION N° 0655-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 22 DE JUNIO DE 2022.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: REPARACIÓN DE 3 VELEROS PAMPEROS, 1 GOMÓN SEMIRIRGIDO Y 1 LANCHA, CONSTRUCCIÓN DE TRAILER PARA CADA UNA DE LAS YA MENCIONADAS Y COMPRA DE ACCESORIOS.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)-

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 06 DE JUNIO HASTA EL 21 DE JUNIO DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESU PUESTO OFICIAL: S 14.730.000,00

ALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 CTVS. (S 5.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

**“EXPEDIENTE N° 802-000596-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0557-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UNA ÓPTICA DE LAPAROSCOPIA DESTINADO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 21/06/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 1.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 997.806,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*S.D.*

LICITACION PUBLICA N° 10/2022

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

EXPT E N° 1500-000129-2022 -RESOLUCION N° 0654-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 27 DE JUNIO DE 2022.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES PARA JUEGOS NACIONALES EVITA PLAYA.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDE N DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)-

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2º PISO ALA B, CIUDAD -SAN JUAN -A PARTIR DEL 06 DE JUNIO HASTA EL 24 DE JUNIO DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.348.260,80

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 3.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2º PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD -SAN JUAN.

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

**“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022**

**EXPTE N° 1500-000379-2022 -RESOLUCION N° 0656-SED-2022.-**

**DÍA DE APERTURA: 27 DE JUNIO DE 2022.-**

**HORA: 09:30 HS.-**

**OBJETO: ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO CAPACITACIONES.**

**ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)-**

**DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE ENTRE 15 ESTE, 2º PISO ALA B, CIUDAD -SAN JUAN -A PARTIR DEL 06 DE JUNIO HASTA EL 24 DE JUNIO DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.807.305,00**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 3.000,00).**

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2º PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD -SAN JUAN.**

**POLICIA DE SAN JUAN**

**TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES QUINCE (15) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE HORAS (09:00) LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022, DESTINADO A LA ADQUICIÓN DE UN SERVICIO DE REFACCION DEL EDIFICIO DE COMISARIA CUARTA DESAMPARADOS, SITO EN AVENIDA LIBERTADOR N° 1995 OESTE, CAPITAL, SOLICITADO POR DIVISIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES FIJAS D-4 DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, **EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.** -

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022: (**\$ 13.741.000,00.-**)

**POLICIA DE SAN JUAN****TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL MIERCOLES QUINCE (15) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30) LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE CIEN (100) CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTORISTAS DE DISTINTAS DEPENDENCIAS, DESTACAMENTOS MOTORIZADOS Y UNIDADES OPERATIVAS DE LA REPARTICIÓN POLICIAL, SOLICITADOS POR DIVISIÓN INTENDENCIA D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 14/2022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022: (**\$ 15.000.000,00.-**)

LICITACION PUBLICA N° 15/2022

**“TEXTO”:** SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022

EXPTE N° 1500-000325-2022 -RESOLUCION N° 0637-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 22 DE JUNIO DE 2022.-

HORA: 09:00 HS.-

**OBJETO:** PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS PARA LOS PROGRAMAS DE JUEGOS EVITA, ADULTO MAYOR Y COMUNIDAD EN MOVIMIENTO.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** PUDEEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)-

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 02 DE JUNIO HASTA EL 21 DE JUNIO DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 75.116.365,07

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 5.000,00).

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS:** SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

## **CONVOCATORIAS**

El directorio de El Portezuelo S.A. convoca, para el día 24 de junio de 2022, en primera citación a las 18.00 Hs., en el domicilio social de Lateral de Circunvalación (Sur); 1.055 Dpto. Santa Lucia, San Juan y en segunda citación a las 19:00 Hs., en el mismo día e igual domicilio, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA:**

Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la presidente.

Punto 2) Lectura y consideración de los documentos que prescriben los artic. 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente a los ejercicios: balances y gestión del directorio que se detallan a continuación, ejercicio N° 21 cierre 30/04/2015; ejercicio N° 22 cierre 30/04/2016; ejercicio N° 23 cierre 30/04/2017, ejercicio N° 24 cierre 30/04/2018; ejercicio N° 25 cierre 30/04/2019; ejercicio N° 26 cierre 30/04/2020; y ejercicio N° 27 cierre 30/04/2021.

Punto 3) Consideración de los resultados y asignación de honorarios al órgano de administración:

Punto 4) Poner en conocimiento de la Asamblea, del despido del personal permanente de la empresa.

Punto 5) Designación de directores para integrar el nuevo órgano de administración por vencimiento de mandato, según artículo 11° del contrato social.



EL PORTEZUELO S.A.  
MARIA PIA BOGGIAN  
PRESIDENTE



El CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. (CIMAC S.A.) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, citada en Reunión de Directorio de fecha 17 de mayo de 2022, según Acta N° 317, para el día martes 21 de junio de 2022 a las 9,00 Hs. primera convocatoria y 9.30 Hs. segunda convocatoria, en la sede de la empresa, sito en calle Rivadavia 574 –Este- 1° Piso, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración de la documentación del artículo N° 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Contable N° 27, Periodo 01/07/2019 - 30/06/2020 y Ejercicio Contable N° 28, Periodo 01/07/2020 – 30/06/2021.
- Aprobación de Honorarios de Directorio



*Dr. Cayetano Mario Berenguer*

*Presidente*

*CIMAC S.A.*

## **ORDENANZAS**

### **MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

#### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 2749/CD/2022**

San Juan, Chimbas, 29 de Abril de 2022.-

**Y VISTO:**

El Expediente N° 010488/L/2018, Referente a Iniciador: "LOTEROS DEL CALLEJON DEL PRADO S/CONCRETAR URBANIZACION EN LOTE EL PRADO", Ordenanza Municipal N° 655/CD/99, además de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 16, 87,88, 100 ss. y cc.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, Sr. Fabián Gramajo, solicita a este Cuerpo Deliberativo la aceptación de la donación para la apertura de calle, ensanche y urbanización del denominado Loteo Callejón Del Prado, perteneciente a Carlos Nuñez y Asociados S.R.L. identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 08-40-730650 (de origen), individualizado como calle Callejón Prado S/N del Plano de Mensura N° 08-4365-10 del Año 2010, inscripto en el Registro Inmobiliario, en Folio Real Mat. 08-9189- As. 1-2009, acompañado en Expte. N° 10488/L/2018.

El propietario solicita la aceptación en calidad de donación de una parte del inmueble de su propiedad, identificado en el plano de mensura N° 08-4365-10 como: Calle I: 1.442,42 m2; Calle II: 1.582,17 m2; Calle III: 1.784,33 m2, Superficie total de calles: 4.808,92 m2. Espacios verdes: N° 1: 192,96 m2 y N°2: 292,59 m2, Superficie total de Espacios verdes: 485,55 m2, en todo conforme con lo establecido en el Artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 655/CD/99, respecto a la



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"AÑO DEL VETERANO Y DE LOS CA/DOS EN LA GUERRA DE MALVINAS".

aceptación de donación de calles, espacios públicos para veredas, cunetas y espacios verdes por parte del Municipio.

Todo ello conforme al Art. 5° de la Ordenanza Municipal, el cual en su parte pertinente textualmente reza:

*"Para el caso de Donaciones por apertura de calles sin urbanización, la Municipalidad a través de la Secretaria de Obras analizará la conveniencia de aceptar esta donación..."*

En caso de acceder será, el Municipio a través de un Convenio de contraprestación con el propietario, los responsables, de la urbanización correspondiente..."

La Ordenanza precitada (N° 655/CD/99) establece que para el caso donaciones por aperturas de calles sin urbanización será responsable de urbanizar, el municipio y el propietario a través de un Convenio de contraprestación.

Que además, se acompaña Convenio de contraprestación reciproca a suscribirse entre la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas representada por el Sr. Intendente Fabián Gramajo, D.N.I. 26.193.643, cuya firma será refrendada por el Sr. Secretario de Obras Oscar de la Vega (Municipio) y el Sr. Carlos Nuñez, D.N.I. 12.306.041 (donante).

En el precitado convenio se prevé acordar la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes para la apertura de calle, ensanche, y urbanización del denominado Loteo Callejón Del Prado, perteneciente a Carlos



JOSE DANIEL FLC  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**"AÑO DEL VETERANO Y DE LOS CA/DOS EN LA GUERRA DE MALVINAS".**

Núñez y Asociados S.R.L. identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 08-40-730650 (de origen), individualizado como calle Callejón Prado S/N del Plano de Mensura N° 08-4365-10 del Año 2010, inscripto en el Registro Inmobiliario, en Folio Real Mat. 08-9189- As. 1-2009, acompañado en Expte. N° 10488/L/2018.

Asimismo, el DONANTE ha propuesto al MUNICIPIO la aceptación en calidad de donación de una parte del inmueble de su propiedad, identificado en el plano de mensura N° 08-4365-10 como: Calle I: 1.442,42 m<sup>2</sup>; Calle II: 1.582,17 m<sup>2</sup>; Calle III: 1.784,33 m<sup>2</sup> Superficie total de calles: 4.808,92 m<sup>2</sup>. Espacios verdes: N° 1: 192,96 m<sup>2</sup> y N°2: 292,59 m<sup>2</sup>, Superficie total de Espacios verdes: 485,55 m<sup>2</sup>.

Por ello, en la cláusula 2° aclara el Proyecto que el MUNICIPIO única y exclusivamente se compromete a la aceptación de la donación ofrecida en el estado y bajo las condiciones en que se encuentra, el cual que pertenecerá al dominio público Municipal.

Por su parte, el Donante se compromete a la realización de todas las demás obras que requiera la urbanización así como también de la notificación a los futuros propietarios de las viviendas a construirse de la obligación de realizar las obras de urbanización a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, sin posibilidad de exigirle al Municipio la realización de obra alguna.

Asimismo, obra dictamen favorable de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Chimbas.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE**



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** Aceptase en donación, en el estado en que se encuentre, el terreno destinado a calles y espacios verdes identificado en el plano de mensura N° 08-4365-10 como: Calle I: 1.442,42 m<sup>2</sup>; Calle II: 1.582,17 m<sup>2</sup>; Calle III: 1.784,33 m<sup>2</sup>. Superficie total de calles: 4.808,92 m<sup>2</sup>. Espacios verdes: N° 1: 192,96 m<sup>2</sup> y N°2: 292,59 m<sup>2</sup>, Superficie total de Espacios verdes: 485,55 m<sup>2</sup>.

**ARTICULO 2º:** Autorízase al D.E.M. a suscribir con el Sr. Armando Gómez, D.N.I. 14.734.318, el Convenio de Contraprestación Recíproca, que se acompaña a la Presente Ordenanza. (Compuesto de seis cláusulas).

**ARTICULO 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir, por medio del Área que corresponda, los actos administrativos que resulten necesarios.


**ARTICULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

**ARTICULO 5º:** Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

En San Juan, Ciudad de Chimbas a los 29 días del Mes de Abril de dos Mil veintidós.

  
FABIOLA CERDERA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



  
Noelia Tortarolo  
Presidenta del  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chimbas

  
JOSE DANIEL FLOR  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS****Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbabas  
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144****DECRETO MUNICIPAL N° 001022  
San Juan, Chimbabas, 27 MAY 2022**

**VISTO:** El Expediente N° 2832-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2749/C.D./2022, de fecha 29 de Abril de 2022, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2749/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

**ARTÍCULO 1°:** Aceptase en donación, en el estado en que se encuentre, el terreno destinado a calles y espacios verdes identificado en el plano de mensura N° 08-4365-10 como: Calle I: 1.442,42 m<sup>2</sup>; Calle II: 1.582,17 m<sup>2</sup>; Calle III: 1.784,33 m<sup>2</sup> Superficie total de calles: 4.808,92 m<sup>2</sup>. Espacios verdes: N° 1: 192,96 m<sup>2</sup> y N° 2: 292,59 m<sup>2</sup>, Superficie total de Espacios verdes: 485,55 m<sup>2</sup>.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorizase al D.E.M. a suscribir con el Sr. Armando Gómez, D.N.I. N° 14.734.318, el Convenio de Contraprestación Recíproca, que se acompaña a la Presente Ordenanza (Compuesto de seis cláusulas).-

**ARTÍCULO 3°:** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir, por medio del Área que corresponda, los actos administrativos que resulten necesarios.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese a sus efectos.-

**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS  
D E C R E T A**

**Art.1°.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2749/C.D./2022, de fecha 29 de Abril de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

**Art.2°.-** Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

**JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**FABIÁN GRAMAJÓ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Ordenanza Municipal N° 2750/CD/2022.

San Juan, 29 de Abril de 2022.

**Y VISTO:**

El Expediente N° 0421/C/2022; Ref. a Iniciador: "Contaduría Eleva Balance Mensual de Tesorería correspondiente a Mes de NOVIEMBRE de 2021" y Expediente N° 01933/C/2022; Ref. a Iniciador: "Contaduría Eleva Balance Mensual de Tesorería correspondiente a Mes de DICIEMBRE de 2021" y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 37º Inc. 19 y Art. 99º y; La Ley de Contabilidad N° 55-I, Ley de Administración Financiera N° 603-I del Digesto Jurídico de la Provincia de San Juan (Antes Ley N° 6.905).

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Honorable Concejo Deliberante el examen y aprobación de los balances financieros mensuales (Art. 99 C.O.M.).

Que teniendo como base los expedientes supra mencionados (Expte. N° 00421/C/2022, que consta de 421 folios y Expte. N° 01933/C/2022, que consta de 416 folios) y los informes practicados por la C.P.N. Natalia Martin



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Ley de Contabilidad, de Administración Financiera, control interno y responsabilidad de los funcionarios).

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**SANCIONA**

**CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Balance General Financiero correspondiente a al mes de Noviembre de 2021.

**ARTICULO 2º:** Apruébase el Balance General Financiero correspondiente a al mes de Diciembre de 2021.

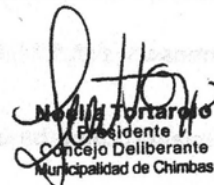
**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.

**ARTICULO 4º:** Publíquese. Cumplido, Archívese.

Ciudad de Chimbas, 29 de Abril de 2022.

  
**FABIOLA CERDERA**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



  
**Noelia Tortarolo**  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chimbas





**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbab  
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 001051  
San Juan, Chimbab, 27 MAY 2022

**VISTO:** El Expediente N° 2831-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2750/C.D./2022, de fecha 29 de Abril de 2022, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2750/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase el Balance General Financiero correspondiente al mes de Noviembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** Apruébase el Balance General Financiero correspondiente al mes de Diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.-

**ARTÍCULO 4°:** Publíquese. Cumplido, Archívese.-

**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**D E C R E T A**

**Art.1°.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2750/C.D./2022, de fecha 29 de Abril de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

**Art.2°.-** Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIÁN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/T02/164

San Juan, 3 de junio de 2022.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/T02/164, caratulados: "Incidente N° 164 - IMPUTADO: CARRIZO, ARMANDO ROQUE s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante un (1) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de CARRIZO, ARMANDO ROQUE, D.N.I. N° 10.222.779, en los autos N° 54004613/1976/T02/164, caratulados: "Incidente N° 164 - IMPUTADO: CARRIZO, ARMANDO ROQUE s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante un (01) días, otorgando el plazo de dos (2) días desde la publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio (autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acum. N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02), tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."



#36601887#330148208#20220603140709608



Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/TO2/164

Por último, se solicita  
tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en  
virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la  
República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a  
estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida  
Digitally signed by CARLOS JOSE  
YORNET  
Date: 2022.06.03 14:07:25 ART



#36601887#330148208#20220603140709608

## **REMATES**

### **EDICTO DE SUBASTA**

Por orden y cuenta del Segundo Juzgado Laboral, en Autos N° 41235, caratulados “**Perez Castro, Sergio Daniel C/Dinco SRL y otro S/ Ejecutivo**”, el día 8 de junio del corriente año a las 9:00 hs, el martillero Carlos Orlando Hidalgo subastará en su domicilio de calle Aberastain 1066 sur, Capital, San Juan, a base libre y al mejor postor un televisor, 2 aires acondicionados, un juego de jardín, un CPU y 2 monitores.

**Televisor:**

Smart tv a control, marca Hitachi de 32” aproximadamente.

**Aire Acondicionado:**

Aire acondicionado de 2500 frigorías, marca Daewoo, con control

**Aire Acondicionado:**

Aire acondicionado de 2500 frigorías

**Juego de jardín:**

Juego de jardín metálico, color crema, compuesto de 3 sillas y una mesa.

**CPU:**

Cpu de 2GB de ram, con placa de vídeo.

**Monitores:**

2 monitores, uno de 29” marca Samsung y otro de 14”.

Condición de venta de los bienes, dinero de contado y al mejor postor, con más el 10% de comisión del martillero, autorizándose a éste a requerir el auxilio de la fuerza pública para asegurar la realización del remate. El martillero deberá entregar los bienes al/los adquirentes al aprobarse la subasta y abonado el saldo en la oportunidad del art. 538 del CPC.

Publiquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Fdo: Dra. Mariela Berón.

*San Juan, 31 de Mayo de 2022*



*[Handwritten Signature]*  
Dr. DULIO LIBERMAN  
ABOGADO  
SECRETARIO DE PAZ  
OFICINA LABORAL N° 1

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N°43112 caratulados: “GESTIÓN ANDINA S.A.S. s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo», se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo cuyos enunciados son: **Socios:** JUAN CORTÉS, DNI 41221144, CUIT 20-41221144-9, argentino, soltero, comerciante, 22 años, nacido el 11/09/1998, con domicilio en calle Santo Domingo s/n – Rodeo – Iglesia - Provincia de San Juan; MILED MARUN LLOVERAS, DNI 39954574, CUIT 23-39954574-9, argentino, soltero, comerciante, 24 años, nacido el 10/02/1997, con domicilio en calle Libertador San Martín 3578 (oeste) – Rivadavia - Provincia de San Juan y JULIO MARÚN LLOVERAS, DNI 40995956, CUIT 20-40995956-4, argentino, soltero, estudiante, 23 años, nacido el 04/04/1998, con domicilio en calle Libertador San Martín 3578 (oeste) – Rivadavia - Provincia de San Juan. **Fecha de Constitución:** 20/05/2021. **Denominación:** “GESTIÓN ANDINA S.A.S.”. **Domicilio sede social:** calle Santo Domingo s/n – Rodeo – Iglesia – Provincia de San Juan. **Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de agosto. **Plazo de duración:** 50 años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: **a) Servicios y Logística:** realizar prestación de servicios, asesoramiento, consultoría de todo tipo a empresas mineras o ligadas a proyectos mineros, alojamiento, traslados, provisión de mercaderías de todo tipo, comercialización del producido de las extracciones de minerales, subproductos y servicios mineros complementarios del rubro, el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería civiles y/o industriales, estructuras metálicas o de hormigón, instalaciones eléctricas, térmicas y mecánicas en general; fabricación, compraventa, importación y exportación de elementos relacionados con las actividades mencionadas. **b) Construcción:** realizar prestación de servicios, asesoramiento, consultoría de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcciones de cualquier tipo, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. **c) Comercial:** venta y comercialización, importación y exportación de bienes, materiales y/o productos relacionados con la industria minera, construcción, ductos, maquinarias y aparatología relacionada con la actividad y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes; **d) Inmobiliaria:** mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. **e) Transporte:** transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel de materiales de construcción. Transporte de sustancias alimenticias en general o hacienda; muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. **f) Agropecuario:** realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; compraventa, importación y

exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. **Capital Social:** Pesos Doscientos mil (\$ 200.000). **Administración:** MILED MARUN LLOVERAS, DNI 39954574, CUIT 23-39954574-9, Administrador suplente al socio JULIO MARÚN LLOVERAS, DNI 40995956, CUIT 20-40995956-4. San Juan, .....de .....de 2022-



Dra. MARIA PAULA PAEZ  
SECRETARIA. CIVIL

## EDICTO

Edicto Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 30.875 "DISTRIBUIDORA L.A. S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:  
el Socio Jorge Andrés López Narváez D.N.I. N° 34.329.091, CUIT N° 20-34329091-9, de profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en calle Pueyrredon 915-Sur- Capital, de la Provincia de San Juan, nacido el 20 de Julio de 1990, de Nacionalidad Argentino.

Fecha de Constitución: 7 de Abril de 2022, y de su correspondiente Acta Complementaria en fecha 9 de Mayo de 2022.

Denominación: DISTRIBUIDORA L.A. S.A.S.

Domicilio Sede Social: Nicanor Larrain 243 (este) CP 5425 en el Departamento Rawson de la Provincia de San Juan.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Plazo de duración: 50 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, y exportación de bienes materiales, recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades principales: a. Venta al por mayor de mercancías y/o mercadería b. Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios c. Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas; d. Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza; e. Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; f. Venta al por mayor de productos veterinarios; g. Venta al por mayor de productos farmacéuticos. También podrá desarrollar las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; c) Inmobiliarias y constructoras; d) Arrendamiento y administración de inmueble, rodados y bienes muebles registrables propios o de terceros. e) Construcción, adquisición y refacción de inmuebles propio o de terceros. f) Inversoras, financieras y fideicomisos; g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; h) Salud i) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: Cin Mil \$ 100.000.

Administración: López Narváez Jorge Andrés D.N.I. N° 34.329.091, CUIT N° 20-34329091-9 (Titular), y la Sra. Desiré Beatriz Armada Campos, DNI N° 37297450, CUIL 27-37297450-3 (Suplente).

San Juan, 02 de Junio de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Séptimo Juzgado Civil de San Juan en autos N°165979, caratulados "PRADO-EMILIO OSCAR- ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN- ABREVIADO" ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 29 de abril de 2022..RESUELVO:1°) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. EMILIO OSCAR PRADO DNI N° 11.731.163, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 1998, del inmueble situado en calle Laprida N° 697, Caucete, NC 13-50-171701, inscripto en el RGI bajo el N° 361, F° 161, T° 2, Dpto. Caucete - Año 1955, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 13-4684-17 de 426m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con NC 1350-191701, en dos puntos: 7-1 mide 28,73 mts.; al Sur: con calle Laprida, puntos 4-3, mide 14,33 mts. y puntos 3-2, mide 6,00 mts. ; al Oeste: con N.C. 1350-170690, puntos 4-5, mide 18,52 mts.; puntos 6-5, mide 9,91 mts. y puntos 6-7, mide 3,26 mts. y al Este: con calle Rivadavia, puntos 1-2 mide 17,26 mts. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del adquirente en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiese al Registro General de la Propiedad. 4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 5) Regular los honorarios de la profesional interviniente Dra. Graciela Elena Vila, por su labor desarrollada en doble carácter, en dos etapas (demanda y prueba) como ganancioso, en un 14%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios al representante de Fiscalía de Estado, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.- Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos.- Dra. Vilma Balmaceda, juez

M. VICTORIA CAIROLI  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



## SUCESORIOS

### -- EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MANCINELLI PABLO JOEL, D.N.I. N° 25.550.728** en autos N° 181913, caratulados: "MANCINELLI PABLO JOEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO: .....

N° 80.207 Junio 03/07 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. SOLANO BENITEZ DIEGO, D.N.I. N° D.N.I. 93918111** en autos N° 181661, caratulados: "SOLANO BENITEZ DIEGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO: .....

N° 80.201 Junio 03/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.SUSANA ROSA GRILLO DNI 4.407.768.**, en autos N° 182053, caratulados: "GRILLO SUSANA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.900 Junio 03/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CORTES TAPIA SOLANGE LILA, D.N.I. N° 92.431.447** en autos N° 182339, caratulados: "CORTES TAPIA SOLANGE LILA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra  
PROSECRETARIA

N° 79.898 Junio 03/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **JORGE DANIEL CUELLO**, DNI N° 14.790.172, en autos N° 182144, caratulados: "CUELLO JORGE DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de mayo de 2022.-



FIRMA:   
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.897 Junio 03/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **PACHECO, JUSTO PASTOR**, D.N.I. N°: 6.750.421, en autos N° 182181, caratulados: "PACHECO JUSTO PASTOR S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 70261)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.



FIRMA:   
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.896 Junio 03/07 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CABRERA IGNACIO ALBERTO DNI 8.493.645,** en autos N° 181723, caratulados: "CABRERA IGNACIO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2022.



FIRMA: .....

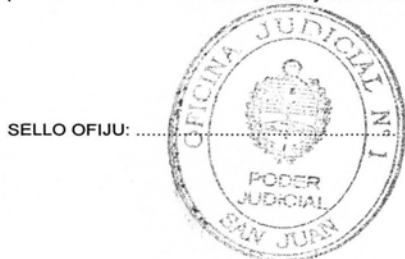
SELLO: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 79.885 Junio 02/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CACERES PEÑALOZA MARIA, DNI. N°25.167.765.,** en autos N° 182266, caratulados: "CACERES PEÑALOZA MARIA PAULA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de mayo de 2022.



FIRMA: .....

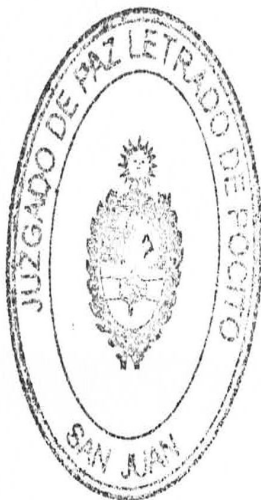
SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.878 Junio 02/06 \$ 100.-

## EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO MAXIMO PAZ, D.N.I. N° 10.756.665, en **Autos N° 40593**, caratulados: "**PAZ, GILBERTO MAXIMO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de mayo de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MIRA MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 6.215.731** en autos N° 181942, caratulados: "MIRA MARIA ANGELICA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

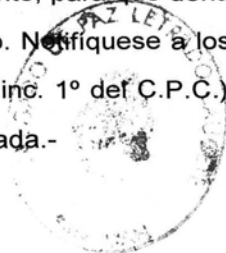
SELLO: .....

*Dra. Ma. Valeria Pereyra*  
PROSECRETARIA

N° 79.888 Junio 02/06 \$ 100.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34959-B, caratulados: "MALLA SANTOS OLEGARIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 10 de mayo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 79.882 Junio 02/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GATICA TORRES ELENA DEL TRANSITO, D.N.I. N° 18.757.736** en autos N° 182109, caratulados: "GATICA TORRES ELENA DEL TRANSITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.875 Junio 02/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. TRANSITO QUIROGA VDA DE VIDELA, D.N.I. N°: 946.085** y el Sr. **WASHINGTON VIDELA D.N.I. N° 6.728.035**, en autos N° 182076, caratulados: "QUIROGA VDA DE VIDELA TRANSITO Y VIDELA WASHINGTON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.879 Junio 02/06 \$ 100.-



**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. OROS ANTONIA ADELIA, DNI.N°3.544.984.**, en autos N° 181616, caratulados: "OROS ANTONIA ADELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

SILVANA TORRES  
SERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N°1

N° 79.880 Junio 02/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en autos n° 42.422 "ABALLAY, CAMILO DEL CARMEN y MALLEA, MARINA YOLANDA S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causante ABALLAY CAMILO DEL CARMEN D.N.I. N° 8.327.167 y MALLEA MARINA YOLANDA D.N.I. N° 5.309.478. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales con art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 13 de Mayo de 2022.



Dr. Gustavo Marcelo Beretta  
PROSECRETARIO

N° 79.889 Junio 02/06 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.**

**JESUS NAZARENO ABALLAY, D.N.I. N°: 6759853**, en autos N° 181635, caratulados:

"ABALLAY JESUS NAZARENO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO: .....

N° 79.881 Junio 02/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CABALLERO ARMANDO ELEUTERIO, D.N.I. N° 6.736.518** en autos N° 182071, caratulados: "CABALLERO ARMANDO ELEUTERIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO: .....

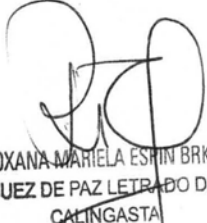
N° 79.877 Junio 02/06 \$ 100.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: GUILLERMO VICTOR NAVAS, DNI N° 10.592.148, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 93/22 SUC caratulados: "NAVAS GUILLERMO VICTOR S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 5 de mayo de 2022.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.



JUAN PABLO MUT PATON  
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ



ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

**EDICTO**

EI QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Oficina Judicial n°2, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARAYA JUAN MARCELO ,D.N.I. 26.434.685 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 179393 caratulados "ARAYA JUAN MARCELO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 6 de mayo de 2022.-

SELLO

OFIJU:

FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dra. María Agustina Moya*  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 2



N° 3873 Mayo 30/Junio 06 Eximido.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	2.640,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total..... \$</b>	<b>2.640,00</b>

03-06-22